



ELLOS VARTO DIEZMA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE.  
TECIENTOS Y CINCO.

En el mes de Mayo de 1505

Yo el muy noble y muy leal Ciudadano y Mercedado de la Casa de la Corte de  
ella a siete de Julio de mill e setecientos y cinco los Muy Ill. Señores Alcaldes  
Juntaron a hacer Cavildo ordinario como acostumbra, en la qual se oyo Don  
Juan Arnao y Alfaro y Sierra Abogado de los Consejos Mercedado y Juan  
gido de esta Ciudad. Don Luis Salas y Sanbual Don Juan Lucas Puel Don  
Arnao Fontey Carrillo Don Fran. Arnao el Villar Don Rodrigo Aleman  
Don Lorenzo Justel Don Martin Alfonso y Molina Don Juan de Gordo  
Don Rodrigo Saltero Don Luis Saorin Don Fran. Abellaneda Don Lope  
Abellaneda Don Diego Vexon de silva y Don Ignacio Vomo Vexon  
el Don Diego Vexon de silva Vexon y proveyeron, Dicho que haviendo  
conocido los efectos destinados para la Limpia del Val, ha hallado que su importe  
con las Ventas que quedaron de Cobrar el año pasado supera el gasto regular  
que ocasiona dicha Limpia sin que la Ciudad en alguna Corporacion alguna como  
a costumbre de su Cuias Vexon ha querido de ello para que en esta Intelligencia  
se pueda proporcionar la distribucion de estos Ventos en la Ciudad  
haviendolo sido y que habia aora aun que se solicitaba no sea allado los  
papeles y diligencias que se hicieron para el remate de la Limpia de dicho  
Val, siendo Comisario el Don Alonso Contreras Vexon. Acordo se continue

Secretos de la  
Limpia del Val.

Puestos de pan

en la busca de dichos papeles y se traigan  
el Don Juan de Gordo ha Vexon y ha de dar los legajos y abastos a quien se  
remitiesen las posturas hechas de Juan Martinez y Don Diego Regalado, el pri  
mero en los puestos de Vexon Pan y vino Contreras al porche de los molinos  
de Don Fran. Arnao de siete años de siete ochos e setenta e tres que vendia del presente hasta  
ser cumplidos, en precio cada uno de diez e cientos Rs. Pagados de pormita  
anticipada. Con las Calidades de postura; y el segundo en los Puestos  
de Vexon Pan en la plaza nueva y Calle de las pilas de dos años que han  
de tener desde el día de San Juan e punto para del presente hasta ser  
cumplidos en precio cada uno de ciento y sesenta Rs. Pagados de por  
mita anticipada. Dicho a reconocer dichas posturas y los valores ante  
redentes, y que segun las circunstancias que concurren en el tiempo presente  
parece estar a proporción la del Don Don Diego Regalado, y que lo mismo sucede en  
la del Don Juan Martínez Contreras Rs. que a facilitado con el raso de auto.  
adichos diez e cientos Rs. en cada un año. Y la Ciudad haviendolo entendido  
admitió dichas posturas, y acordó se oyan.

Conde de Sentenzias

Y siendo la Ciudad admitido y executor de sentenzias y pregones publicos  
a Juan Luis Ponce y prevenido a la forma en el sombrero que le distingua  
Acordo que el mayordomo haga hacer adho fin una Ualencia en plaza  
de peso de una onza y que se le entregue a dicho executor  
Vise Parerer del Sr. Don Diego arcay y Vexon Abogado de los Conse  
jos y de las dependencias de esta Ciudad, a quien se remite el reconocimiento

Palacio de solar